

COPIA DE LA CEDVLA QVE

EL SEÑOR REY DON FELIPE EL TERCERO MANDO despachar generalmente, para que al santo Oficio de la Inquisicion le fuesen guardados por sus Reales justicias, todos los priuilegios que por cedula de sus abuelos y padre de gloriosa memoria le fueron concedidas, en razon de sus exēpciones y libertades, anfi por derecho, concordias, como de vfo y costumbre, y en otra qualquier manera, por ser vna delas cosas mas principales de su estado Real.

EL REY.

Ilustre Duque primo, nuestro Lugarteniente y Capitan General, ya sabeys lo mucho que Dios nuestro Señor es seruido, y nuestra santa Fe Catholica, enfalçada por el santo Oficio de la Inquisicion: y de quanto beneficio ha sido a la vniuersal Iglesia, a mis Reynos y Señorios, y naturales dellos, despues que los señores Reyes Catholicos de gloriosa memoria, mis rebisabuelos lo pusieron y plantaron en ellos, con que se han limpiado de infinitad de hereges, que a ellos han venido, con el castigo que se les ha dado en tantos, tan grandes, e insignes actos de Inquisicion, como se han celebrado, que les ha causado gran temor, y cōfusión, y a los Catholicos singular gozo, quietud, y cōsuelo, de que, como veys, por carecer otros Reynos han padecido y padecen grandes disturbios, inquietudes, y desasossegos, de que damos muchas gracias a nuestro Señor, que anfi lo ha encaminado, haziendo tan gran bien a estos. Y anfi por todo esto, como por auermelo encomendado afectuosamente el Rey mi señor y padre que estē en el cielo, como porque yo lo estimo, deuocion y aficion que le tengo, y la obligacion que a todos los Fieles corre de mirar por el que sea amparado, defendido y honrado, mayormente en estos tiempos que tanta necesidad ay, y ser vna de las mas principales cosas que se os pueden encomendar de mi estado Real, os encargo mucho, que anfi a los venerables Inquisidores Apostolicos de esse Principado, como a todos los otros oficiales, Familiares, y Ministros del dicho santo Oficio, los honreys y fauorezcays, dandoles de nuestra parte todo el fauor y ayuda que se os pidiere, y fuere necesario, guardandoles, y haziēdoles guardar todos los priuilegios y exēpciones, y libertades q̄ se les estan concedidas, así por derecho, concordias cedula Reales, como de vfo y costumbre, y en otra qualquier manera, de fuerte, que el dicho santo Oficio se vfe, y exerça con la libertad y autoridad que siempre ha tenido, y yo desseo tenga. Y no ha gays, ni permitays que se haga agora cosa en manera alguna, que demas que cūplireys con lo que foys obligado como Catholico Christiano, y con el cargo que teneys en esse Principado, y que a vuestro exemplo haran otros lo mismo, me tendrē de vos por muy seruido, y a lo contrario no tengo de dar lugar. Dada en Madrid a diez de Mayo mil y seyscientos y tres. Yo el Rey. Refrendada de su Secretario.

